

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2019-11346 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Ocupación de Vía Pública con Máquinas Expendedoras, Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas (terrazas) y Ocupación de Vía Pública con Mercancías, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2019, han sido aprobados los siguientes padrones de los contribuyentes correspondientes al ejercicio 2019:

Padrón de Ocupación de Vía Pública con Máquinas Expendedoras.
Padrón de Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas (terrazas).
Padrón de Ocupación de Vía Pública con Mercancías.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período de cobranza de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el 15 de enero hasta el 16 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 23 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2019/11346

CVE-2019-11346